

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES	11 NUMERO	10 Y
21	225.207	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	17-12-1976	

26 MAYO 1977

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45D

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

RULO PARA EL RIZADO DE CABELLO.

71 SOLICITANTE (S)

D. MANUEL MOLINA GARCIA Y D. MIGUEL URANGA ARRIETA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Claudio Coello -110- MADRID

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un ru-
lo para el rizado de cabello, el cual ha sido concebido y
realizado en orden a obtener numerosas y notables venta-
5 jas respecto a otros dispositivos existentes de análogas
finalidades.

 El rulo propiamente dicho, objeto de la inven-
ción, se constituye mediante el acoplamiento axial de dos
cuerpos cilíndricos independientes y huecos, el interior
de los cuales determina el rulo en cuestión y, por consi-
10 guiente, va dotado de una serie de orificios uniformemente
distribuidos por toda su superficie. Dicho cuerpo interior
o rulo propiamente dicho va desprovisto de una de sus ba-
ses, en tanto que la otra presenta una emergencia cilíndri-
ca de escaso diámetro constitutiva de un pivote que deter-
15 mina un asidero del conjunto, quedando alojado dicho pivo-
te en un orificio pasante previsto en la base de otro --
cuerpo cilíndrico o elemento exterior que complementa a
la anterior.

 Por otra parte, el cuerpo interior del rulo está
20 dotado de una serie de uñetas arqueadas y dirigidas en el
mismo sentido según una trayectoria circular de mayor diá-
metro que la del propio cuerpo cilíndrico, cuyas uñetas
emergen del propio borde externo del extremo exento de ba-
25 se del mencionado rulo. A su vez, dicho cuerpo cilíndrico
interno presenta una abertura longitudinal según una de sus
generatrices, cuya abertura se extiende desde la base del
cuerpo cilíndrico en cuestión, hasta su extremo opuesto,
siendo abierta por dicho extremo correspondiente a las uña-
30 tas anteriormente aludidas.

1 Por su parte, el cuerpo envolvente o exterior va
dotado de una serie de aberturas longitudinales equidistan
tes entre sí, las cuales son de una anchura ligeramente -
superior a la abertura del cuerpo interno.

5 El rulo así constituido sirve para realizar mar-
cados del cabello, tanto de forma transitoria como de for-
ma permanente, siendo la técnica de aplicación del mismo
diferente a la que usualmente se venía realizando con los
rulos normales, cuya nueva técnica presenta notables venta-
10 jas respecto a lo convencionalmente conocido.

 Con este rulo, se puede recoger el cabello des-
de su raíz hasta el extremo o punta del propio cabello, y
no desde dicho extremo hasta la raíz, como se usa con los
rulos convencionales.

15 Asimismo, con el rulo objeto de la invención se
evitan tirones, caída de cabello por arranque, y otras ven-
tajas similares, ya que, como anteriormente se ha dicho,
con este rulo se recoge el cabello desde su raíz enrollán-
dolo hasta su punta o extremo.

20 Con los rulos convencionales, al disponer una se-
rie de ellos sobre todo el cabello de la cabeza, dejan una
serie de rayas que no permiten los movimientos de cabello
más que en una sola dirección, en tanto que con el rulo ob-
jeto de la invención no quedarán nunca rayas por empezar a
25 enrollarse desde su raíz, permitiendo el movimiento en to-
dos los sentidos.

 Asimismo, es posible disponer muchos más rulos,
según la realización de la invención que con los rulos con-
vencionales, ya que con el rulo objeto del invento se co-
30 mienza a enrollar el cabello según la base del propio rulo

1 y no según la superficie lateral del mismo como se venía
haciendo con los rulos convencionales.

5 Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor -
comprensión de las características del invento, se acompa-
ña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de
planos, cuyas figuras representa lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de
las dos piezas que constituyen el rulo propiamente dicho,
en posición de ser acopladas entre sí.

Figura 2ª, muestra una vista en alzado longitu-
dinal, parcialmente seccionada de las piezas representa-
das en la figura anterior.

15 A la vista de las mencionadas figuras, pueden
observarse los cuerpos cilíndricos 1 y 2, los cuales -
constituyen conjuntamente el rulo propiamente dicho, de
tal forma que el cuerpo cilíndrico 1 es interior, en tan-
to que el 2 es envolvente o exterior con respecto al pri-
mero.

20 Dicho cuerpo interior 1 que constituye el rulo
propiamente dicho, está exento de una de sus bases, sobre
cuyo borde libre se han previsto una serie de uñetas 3, -
las cuales son arqueadas y están dirigidas en un mismo sen-
tido según una trayectoria circular de mayor diámetro que
25 la del propio cuerpo cilíndrico 1. Por la base opuesta
de dicho cuerpo 1 emerge un pivote cilíndrico 4 que consti-
tuye un asidero del mismo, de tal modo que dicho pivote
cilíndrico 4 queda alojado en un orificio 5 practicado en
el cuerpo envolvente o exterior 2, el cual se acopla axial-
30 mente al cuerpo 1, mediante la introducción de éste en el interior.

1
5
10
15
20
25
30

Dicho cuerpo envolvente o exterior 2, va dotado de una serie de aberturas 6 realizadas longitudinalmente sobre su superficie y según sus generatrices, las cuales aberturas 6 se extienden desde su propia base 7, hasta el extremo opuesto exento de base, mientras que el cuerpo cilíndrico 1 presenta una abertura 8 realizada de la misma forma que las anteriormente mencionadas 6, aunque de ligera menor anchura que las citadas.

Como es natural, el cuerpo interno 1 constitutivo del propio rulo 1, está dotado de una serie de orificios 9 uniformemente repartido por toda su superficie lateral.

Con el rulo así constituido, el modo de operar con el mismo puede ser de dos formas, una que corresponde a una realización de marcado transitorio del cabello, y otra que corresponde a una realización de marcado permanente del propio cabello.

La realización del marcado transitorio del cabello se realiza de la forma siguiente:

Primeramente se procede a particiones triangulares del cabello, empezando por la raíz del mismo, introduciendo la mecha de cabello en la abertura 8 del cuerpo cilíndrico interno, seguidamente se hará girar el cuerpo envolvente 2, el cual enrollará el cabello, cuyo enrollamiento se realiza verticalmente, para posteriormente proceder al secado y al peinado del mismo, pudiendo realizar con este sistema una gran variación demovimientos de los peinados.

Es decir, que con las uñetas arqueadas 3 del cuerpo cilíndrico interno 1, se coge el cabello desde su raíz mediante giro de dicho cuerpo cilíndrico 1, para des-

1 pues proceder a como anteriormente se ha explicado.

En cuanto a la realización del marcado permanente del cabello, éste se realiza de la forma siguiente:

5 Se procede de igual forma que en el caso anterior, pero con la diferencia de que en este caso es necesaria la aplicación de un líquido rizador, así como una neutralización y aclarado del cabello.

10 Por consiguiente, y como ha podido comprobarse a través de la descripción realizada, las ventajas que presenta el rulo objeto de la invención respecto a los rulos convencionales, son innumerables, pudiéndose citar como anteriormente se ha dicho el de poder recoger el cabello de raíz a punta, en lugar de los métodos conocidos en que se recogía de punta a raíz. Asimismo, se evitan tirones y caída del cabello por arranque, a la vez de que el número de rulos que se pueden disponer sobre la cabeza es mucho más numeroso en el caso de realizar el enrollado mediante el rulo objeto de la invención, que cuando se realiza el rizado o cogida del cabello con los rulos convencionales.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

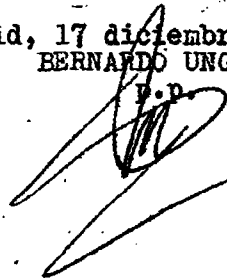
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- RULO PARA EL RIZADO DE CABELLO, esencialmen
te caracterizado porque se constituye mediante el acopla-
miento axial de dos cuerpos cilíndricos independientes y
hucos, el interior de los cuales va dotado de una serie
5 de orificios distribuidos por toda su superficie y va des-
provisto de una de sus bases, estando el borde de dicha -
base dotado de una serie de uñetas arqueadas en un mismo
sentido, según una trayectoria circular de mayor diámetro
que la del propio cuerpo cilíndrico por cuya otra base -
10 emerge hacia el exterior un pivote cilíndrico constitutivo
de un asidero y que se aloja en un orificio de la base co-
rrespondiente al cuerpo cilíndrico envolvente, el cual pre-
senta una serie de aberturas longitudinales abiertas por
su base libre y que se extienden hasta una zona próxima a
15 su otra base; con la particularidad de que el cuerpo cilín-
drico interno presenta una abertura asimismo longitudinal
de la misma longitud que las del cuerpo envolvente y de -
menor anchura que éstas.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
RULO PARA EL RIZADO DE CABELLO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas -
25 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 diciembre 1976
BERNARDO UNGRIA



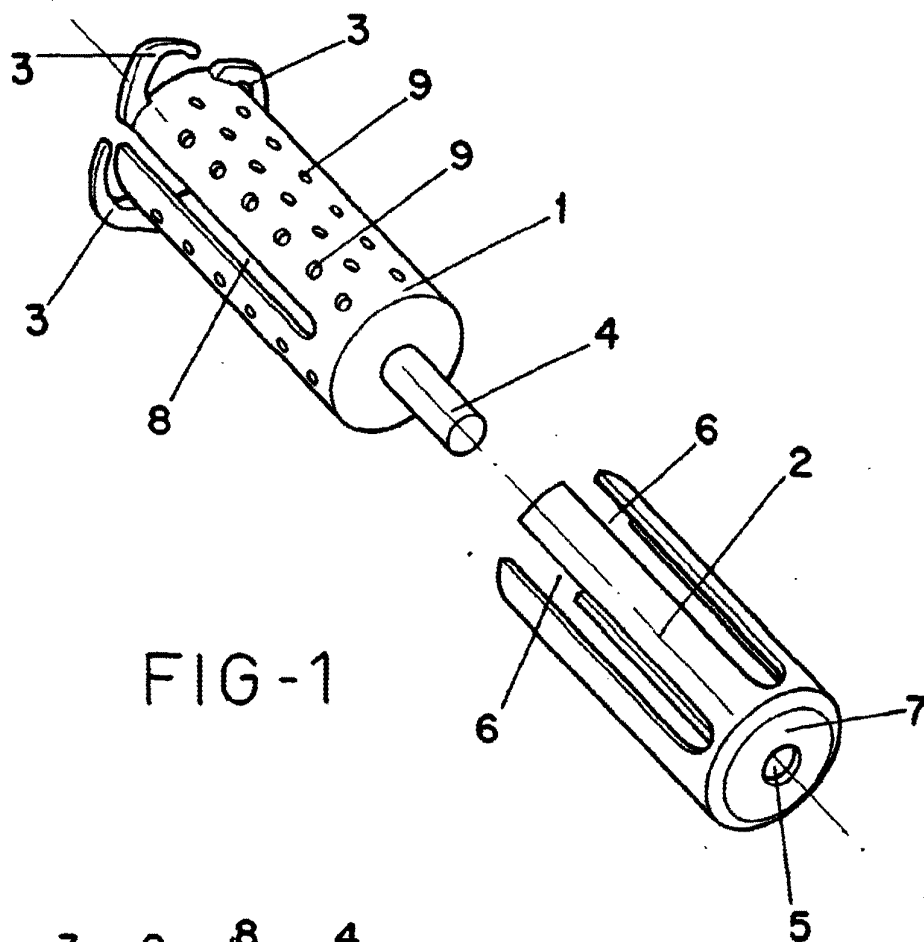


FIG-1

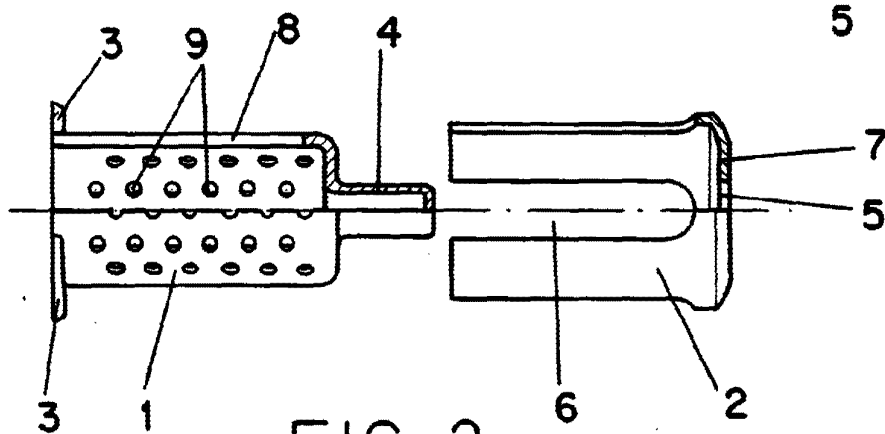


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Diciembre de 1976

BERNARDO JUNGRIA

p. p.